

ACTA N° 67/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

ILTMO. DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *DIEZ* del mes de *NOVIEMBRE* del año *2008*, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la *SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de

Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de noviembre de 2008.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nª/Ref.: 14/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Núm. Autos: 639/07-PR. Adverso: José Maldonado Baena. Situación: Firmeza del Auto donde se declara la inadmisibilidad del R.C.A. y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 24/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 670/07. Adverso: Congregación Religiosa “Sagrada Familia de Burdeos”. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 300/08 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.-3.- Proposición relativa a la concesión de subvención para atender los gastos derivados del IBI del Centro de Exposiciones de Aguadulce ejercicio 2008.

2º.- 4.- Proposición relativa a la designación como representantes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para formar parte de la Comisión Mixta según el acuerdo marco de colaboración en el ámbito de la cultura científica.

2º.-5.- Proposición relativa de solicitud de convocatoria de Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y los Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Vícar para la ejecución de un nuevo acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- Único.- Proposición relativa a realizar procedimiento de licitación para el diseño, construcción, funcionamiento y mantenimiento de stand, con carácter plurianual, para las próximas ediciones de FITUR, correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.-1.- Proposición relativa a la concesión adjudicada a Dña. Antonia Lucía Ruiz González consistente en la explotación del local destinado a cafetería sita en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar.

4º.-2.- Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler del local destinado a Centro de Drogodependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5°.-1.- *Proposición relativa a fijar las retribuciones de la técnico responsable del Programa “Ciudades ante las Drogas”.*

5°.-2.- *Proposición relativa al desarrollo de un Taller para Mujeres Emprendedoras.*

5°.-3.- *Proposición relativa a la concesión de una subvención al Club Balonmano Roquetas para el patrocinio del club para la temporada 2008/2009.*

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1°.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de noviembre de 2008.*

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de 3 de noviembre de 2008, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2°.- 1.- *Nº/Ref.: 14/08. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Núm. Autos: 639/07-PR. Adverso: José Maldonado Baena. Situación: Firmeza del Auto donde se declara la inadmisibilidad del R.C.A. y recepción del Expediente Administrativo.*

Objeto: Contra la resolución de fecha 24 de noviembre de 2006, que acordó el archivo de la solicitud de reclamación del hoy actor por los daños y perjuicios los sufridos en la vivienda de su propiedad, sita en Plaza Dr. Marín, Núm. 5 de Roquetas de mar, cuyo sótano resultó inundado el día 9 de agosto de 2005.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de noviembre de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto en cuya Parte Dispositiva se estimaban las alegaciones previas formuladas por la entidad mercantil “Banco Vitalicio de España, S.A.”, declaraba la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Maldonado Baena; sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este incidente, y del cual tuvo conocimiento en su sesión extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2008 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Se acusa recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 24/08. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 670/07. Adverso: Congregación Religiosa “Sagrada Familia de Burdeos”. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 300/08 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 14 de septiembre de 2.007, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la hoy actora contra las liquidaciones por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, practicadas en los expedientes número 2049/07, 1265/07, 1266/07 y 2234/07.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de noviembre de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 300/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería en cuyo Fallo se estimaba el recurso contencioso-administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2008 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 300/08, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia y ejecución del fallo en el plazo de dos meses.

Segundo.- Se acusará recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.-3.- *Proposición relativa a la concesión de subvención para atender los gastos derivados del IBI del Centro de Exposiciones de Aguadulce ejercicio 2008.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“D. Diego Martínez Cano, con NIF 27268879-X, en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, provista de CIF Q-0473001-F, solicita una subvención por importe de 79.137,06 €, destinada a atender los gastos derivados de mantenimiento del Centro de Exposiciones y Congresos de Aguadulce, situado en el municipio de Roquetas de Mar.

Se acompaña la documentación exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Informando de manera favorable el Responsable Técnico del Área de Turismo y comercio, y puesto en conocimiento de la Intervención municipal, con cargo a la partida 03101 622 48916, número de operación RC 220080019287, de fecha 14/10/08.

Esta concejalía-Delegada de Turismo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1988, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se le delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero:

Otorgar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, provista del CIF Q-0473001-F, una subvención por importe de 79.137,06 €, destinada a atender los gastos derivados de mantenimiento del Centro de Exposiciones y Congresos de Aguadulce, dado el carácter social e interés económico para el municipio de Roquetas de Mar, de dicha instalación.

Segundo:

Dicha subvención deberá ser justificada en el plazo de tres meses contados desde su percepción.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 4.- *Proposición relativa a la designación como representantes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para formar parte de la Comisión Mixta según el acuerdo marco de colaboración en el ámbito de la cultura científica.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“En virtud del escrito recibido en esta entidad de fecha 3 de noviembre de 2008 y número de registro general de entrada 33.970, remitido por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas perteneciente al Ministerio de Ciencia e Innovación, y en el que se solicita según se establece en la Cláusula Cuarte del Acuerdo Marco de Colaboración en el ámbito de la cultura científica, suscrito el 8 de abril de 2008 entre el CSIC y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se proceda a la designación de dos miembros para formar parte de ella Comisión Mixta.

Por lo que vengo en PROPONER, la designación como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar a:

- Doña Eloisa Mª Cabrera Carmona, Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana.*
- Don Javier Muñoz Martínez, Jefe de la Unidad de Proyectos Tecnológicos.*

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-5.- *Proposición relativa de solicitud de convocatoria de Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Vácar para la ejecución de un nuevo acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Al objeto de poner en manifiesto las incidencias que están acaeciendo en relación con el Proyecto de Obra para la construcción de la variante de trazado con variantes exteriores en Roquetas de Mar y Parador de Las Hortichuelas así como

promover la coordinación necesaria para la ejecución de las obras y el desarrollo de las acciones previstas en el Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Vicar y de acuerdo con la base octava de la misma se propone por el Sr. Concejal-Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la convocatoria de la Comisión de Seguimiento del citado Convenio de fecha 26 de junio de 2002.”

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- Único.- *Proposición relativa a realizar procedimiento de licitación para el diseño, construcción, funcionamiento y mantenimiento de stand, con carácter plurianual, para las próximas ediciones de FITUR, correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con motivo de la celebración de la Feria Internacional del Turismo (FITUR), que tiene lugar en el recinto ferial de Madrid (IFEMA), siempre a principios de año y al ser nuestro municipio considerado oficialmente, municipio turístico, y por la importancia de este sector para nuestra economía local,

El área de Turismo y Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar propone:

Realizar procedimiento de licitación para el diseño, construcción, funcionamiento y mantenimiento de stand, con carácter plurianual, para las próximas ediciones de FITUR, correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011, y mantenimiento y puesta a punto del stand permanente, instalado en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Aguadulce, puesto en valor para las correspondientes ferias que se lleven a cabo en dicha instalación, durante los años 2009, 2010 y 2011.

El importe de esta licitación asciende a la cantidad de 244.700 € (IVA incluido), cuyo carácter plurianual supone una reducción de 135.550 € para los tres años, como se puede observar en documentación adjunta elaborada por el área, y asegurando así la presencia de nuestro municipio en las próximas tres ediciones de la Feria Internacional del Turismo (FITUR).

Se adjunta copia del estudio y comparativa de costes realizado por el Área de Turismo y Comercio.”

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.-1.- *Proposición relativa a la concesión adjudicada a Dña. Antonia Lucía Ruiz González consistente en la explotación del local destinado a cafetería sita en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado con fecha 14 de octubre de 2008 se aprueba la adjudicación de la concesión de uso privativo del local destinado a cafetería sito en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar, a doña Antonia Lucía Ruiz González, con D.N.I. nº 24.142.999-Z, con un canon de dos mil quinientos euros (2.500.-€)/año, IVA incluido. El plazo de la concesión se establece para un curso académico, siendo dicho plazo susceptible de prórroga automática, hasta un máximo total de cuatro años, incluidas las prórrogas, si en los 15 días anteriores a la fecha de finalización de la concesión ninguna de las partes manifiesta por escrito la renuncia a la prórroga. La adjudicataria debe llevar a cabo la explotación de la concesión de acuerdo con las estipulaciones que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de Condiciones Especiales

El día 4 de noviembre de 2008 doña Antonia Lucía Ruiz González manifiesta por escrito, en la Unidad de Contratación, que RENUNCIA a dicha adjudicación.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en la Cláusula V. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar la resolución de la concesión adjudicada a doña Antonia Lucía Ruiz González, con D.N.I. nº 24.142.999-Z, consistente en la explotación del local destinado a cafetería sito en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar, por renuncia de la concesionaria.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Área de Educación y Cultura, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-2.- *Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler del local destinado a Centro de Drogodependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Dada la situación en que se encuentra el contrato de alquiler del local sito en Calle Zamora nº 1, Roquetas de Mar, con destino a actividades de Drogodependencia, suscrito con D. José García Orland, con DNI número 31.119.272-L, y domicilio en Calle de la Estación, nº 22, Roquetas de Mar, se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Actividades de Drogodependencia, sito en la Calle Zamora, nº 1, cuyo propietario es D. José García Orland, revisando el precio del mismo en el porcentaje de índice de precios al consumo (I.P.C.), del 5,3 % sobre el precio vigente, por tanto, el precio actualizado del mencionado alquiler asciende a la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (948,25 Euros) IVA incluido/mes, esto es, ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (11.379 Euros) IVA incluido/año. Se aplica el IPC correspondiente al mes de julio, ya que aunque el contrato se firmó el día 27 de septiembre de 2004, el mismo entró en vigor el día 1 de agosto del mismo año, (estipulación segunda del referido contrato de arrendamiento) habiéndose prorrogado por años sucesivos desde esa fecha hasta la actualidad.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (11.379 Euros) IVA incluido, lo que se traduce en NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (948,25 Euros) IVA incluido/mes.

3º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos dos retenciones de crédito:

- Agosto – Diciembre 2008 - Número de de operación: 220080021975, Importe: 4.741,25 Euros, número de referencia: 22008011073 y de fecha: 10/11/2008.
- Enero – Julio 2009 – Número de operación: 220089000016, Importe: 6.637,75 Euros y de fecha 10/11/2008.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-1.- *Proposición relativa a fijar las retribuciones de la técnico responsable del Programa “Ciudades ante las Drogas”.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Vista la resolución de fecha 11 de junio de 2008, del Delegado Provincial de Igualdad y Bienestar Social por la que se concede una subvención al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA 14 de febrero de 2008), en materia de Prevención de las Drogodependencias a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el desarrollo del Programa “Ciudades ante las Drogas”.

La subvención concedida se ejecutará desde el 26/03/2008 al 31/03/2009 por importe de 16.000 euros.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Servicios Sociales, viene desarrollando actividades encaminadas a la prevención de drogas, a fin de atender la ejecución del presupuesto aprobado, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo

Fijar las retribuciones de la técnico responsable del Programa D^a Maria Dolores Maldonado Fernández en la cantidad de 1.200 euros/mes más antigüedad, con efectos desde el 1 de noviembre de 2008.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- *Proposición relativa al desarrollo de un Taller para Mujeres Emprendedoras.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, siguiendo con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar un TALLER PARA MUJERES EMPRENDEDORAS, que tendrá comienzo el próximo día 10 de noviembre de 2008 y finalizará el día 17 del mismo. El taller será impartido por Dña. M^a JOSÉ URDA RAMOACHO con D.N.I. 34.847.325-W.

La descripción del gasto es la siguiente:

- Profesora	1.650 €
- Otros	100 €

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.750 €), con cargo a la partida de actividades 04100 323 22610.

No obstante la Junta de Gobierno, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080021835, Importe: 1.750,00 Euros, número de referencia: 22008011072 y de fecha: 07/11/2008.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.3.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al Club Balonmano Roquetas para el patrocinio del club para la temporada 2008/2009.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“D. Miguel Romero Mancilla, en representación del Club Balonmano Roquetas, provisto del CIF número G-04117313, solicita una subvención por importe de 100.000,00 euros, destinada al patrocinio de dicho club para la Temporada 2008/2009, mediante la suscripción de un convenio regulador y a la que acompaña la documentación exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones.

Dicho Club viene realizando su colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante el desarrollo de su actividad desde hace tres temporadas, suscribiéndose sucesivos convenios con carácter anual. La concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la Ordenanza referenciada, quedando justificada su concesión por la concurrencia de razones de interés público y social, dada la finalidad de las actividades objeto de subvención, posibilitando en el artículo 12 su concesión mediante la firma de un convenio regulador.

Por otra parte, el quinto punto de la base 22ª de aportaciones y subvenciones, dentro del Capítulo V de Régimen de Subvenciones, de las Bases de Ejecución del presupuesto para 2008, establece que dentro de los límites de los créditos presupuestarios se faculta al Alcalde para la suscripción de convenios o acuerdos de colaboración con particulares o entidades sin ánimo de lucro, para la prestación de

servicios o realización de actividades que complementen o suplan las atribuidas a la competencia municipal, en materia cultural, deportiva, asistencial y medioambiental, entre otras.

Es objeto del presente convenio de colaboración potenciar la imagen del Municipio de Roquetas de Mar fuera de los límites provinciales, identificándola como Ente Local, comprometido específicamente con los siguientes fines:

- La promoción del deporte base y el deporte para todos.*
- El fomento del juego limpio en las manifestaciones deportivas.*
- Favorecer la existencia de hábitos saludables, especialmente entre los más jóvenes respecto a la utilización del ocio y el tiempo libre.*
- La difusión del Municipio de Roquetas de Mar, como espacio de excelentes atractivos turísticos (de sol y playa, espacios naturales, de congresos y exposiciones, culturales, eventos deportivos, taurinos y de espectáculos) que albergará la futura Ciudad del Deporte como instalación de utilización pública colectiva y de alta competición.*

Examinada la petición se comprueba que la misma se ajusta a los extremos regulados por las Bases 10 y 12 de la Ordenanza antes mencionada y la Base 22, de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Técnico Superior del Servicio Municipal de Deportes, así como de la Intervención municipal, con cargo a la partida 070.00.452.226.50, de 50.000,00 euros, con número de operación RC 220080020039, de fecha 27/10/2008 y de 50.000,00 euros, con número de operación 220089000015, de fecha 04/11/2008.

Esta Concejalía-Delegada de Deportes y Festejos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones en esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Otorgar al Club Balonmano Roquetas, provisto del C.I.F. número G-04117313, una subvención por importe de 100.000,00 euros, destinada al patrocinio de dicho club para la Temporada 2008/2009, suscribiéndose el convenio regulador adjunto. Dicho importe será satisfecho en la cuenta corriente número 3058.0112.41.2720020203, en los siguientes periodos y cuantías: 50.000,00 euros en 2008, y los restantes 50.000,00 euros durante la anualidad de 2009.

Segundo: dicha subvención deberá ser justificada en el plazo de tres meses desde la percepción de cada una de las cuantías anteriormente relacionadas.

Tercero: dar traslado del presente al interesado, a Intervención y a la Oficina del Servicio Municipal de Deportes, a los oportunos efectos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos dos retenciones de crédito:

- Temporada 2008 - Número de de operación: 220080020039, Importe: 50.000,00 Euros, número de referencia: 2200810727 y de fecha: 27/10/2008.
- Temporada 2009 – Número de operación: 220089000015, Importe: 50.000,00 Euros y de fecha 04/11/2008.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en doce hojas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL.

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.